

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día once de junio de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y enseguida el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 10975/2019 del veinte de mayo de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario Civil seguido por ésta y CONFIDENCIAL por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde, en la inteligencia la razón para diferir la audiencia constitucional se hizo consistir en que se encuentra transcurriendo el término otorgado a la parte quejosa para que desahogue el requerimiento hecho mediante proveído del diecisiete de mayo último, habiéndose señalado las diez horas con diez minutos del veinte de junio en curso, para que dicha audiencia tenga verificativo.-----

-----

**2.- Oficio 2487/2019-V del tres de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite el incidente de modificación a la suspensión definitiva, dentro del Incidente de Suspensión relacionado al Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por “Banco Ve por Mas”, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos de esta y otras autoridades, en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la institución quejosa en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 140 y 154 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe previo que se solicita y al respecto, se tiene que la institución quejosa pretende la modificación de la suspensión definitiva, fundado en el hecho superveniente consistente en el auto dictado dentro del juicio natural por el

cual se cita a las partes a oír sentencia definitiva, lo anterior, con el objeto de que se haga extensiva la medida cautelar a fin de que no se dicte dicha sentencia, para evitar quede sin materia el juicio de amparo, evitar la consumación irreparable en la afectación que reclama y el cambio de situación jurídica que propiciaría, según sostiene, la improcedencia del juicio de amparo.-----

-----

**3.- Oficio 22597/2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio Sumario Civil sobre Responsabilidad Objetiva planteada por el impetrante en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde, en la inteligencia la razón para diferir la audiencia constitucional se hizo consistir en que el informe justificado de esta autoridad no fue rendido con ocho días de anticipación, y a efecto de dar lugar a que las partes se impongan del mismo, fueron señaladas las diez horas con cincuenta minutos del veinte de junio en curso, para que dicha audiencia tenga verificativo.-----

-----

**4.- Oficio 15098/2019 del diez de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL y otros, en**

**su carácter de miembros directivos de CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----**

-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den soporte; debiendo precisar que en la demanda se observa que los impetrantes reclaman el retardo en el procedimiento de queja de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, presentada en contra de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira; habiéndose señalado las once horas con dieciocho minutos del diez de junio en curso, para que tuviera verificativo la audiencia constitucional.-----

-----

**5.- Oficio 15104/2019 del diez de mayo de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que niega la suspensión provisional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y otros, en su carácter de miembros directivos de CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas se rinda el informe previo.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 140 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe previo que se solicita y al respecto, del auto

transcrito se advierte fue negada la suspensión provisional dado que el acto reclamado de este Tribunal tiene el carácter de negativo, por lo que dada su naturaleza resulta improcedente la medida cautelar; habiéndose señalado las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de mayo anterior, para que tuviera verificativo la audiencia incidental.-----

-----

**6.- Oficio B-333/2019 del cinco de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido CONFIDENCIAL contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y toda vez que conforme al testimonio de la resolución adjunta, dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado oficiante, se advierte que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que la autoridad responsable haya incurrido en exceso o defecto, ordenando asimismo se archivara el juicio de garantías como asunto concluido, en consecuencia, archívese igualmente el citado cuaderno de antecedentes.-----

-----

**7.- Oficio 291/2019-A del seis de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio**

de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que cumpla la ejecutoria del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, firmada el seis de junio en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, contra actos de dicha autoridad dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio ejecutivo mercantil descrito, lo que deberá acreditar con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito.- Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

-----

**8.- Oficio B-312/2019 del seis de junio de dos mil diecinueve, del Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de la**

**citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se acordó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y requerir a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que cumpla la ejecutoria del veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, firmada el seis de junio en curso, dictada en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** deducido del recurso de apelación interpuesto en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al juicio sumario civil sobre otorgamiento de escritura descrito, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas; orden que deberá comunicarse a la responsable por oficio, por ser el medio más expedito. Con copia del oficio a que se hace referencia, se dispuso comunicar igualmente al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

**9.- Estado procesal que guardan los autos del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por “Tecnología, Equipos y Proyectos”, S.A. de C.V., en contra del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, y con las constancias levantadas por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en las cuales se asienta que el domicilio señalado por la parte demandada para oír y recibir notificaciones se encuentra cerrado.--**

-----  
**ACUERDO.-** Toda vez que dichas constancias se advierte que el Actuario asienta que al constituirse en el domicilio señalado por la parte

demandada para oír y recibir notificaciones se encontró cerrado sin que persona alguna acudiera a su llamado, no obstante que existan indicios de que se encuentra habitado, lo que impidió notificarle la interlocutoria del dos de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, hágasele las notificaciones personales conforme a las notificaciones que no deban ser personales; ello congruente con lo dispuesto por el artículo 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 66, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicados supletoriamente, pues ante el hecho de que el domicilio se encuentre cerrado, y así lo haga constar el notificador cuando menos en dos ocasiones en que se hubiese presentado al domicilio señalado, se advierte inmerso el que, al igual cuando el interesado se niega a recibirla, en ambas situaciones reside una negativa a que se practiquen las notificaciones, en ésta última, que surge por la manifestación expresa o bien que resulta de hechos indudables de no querer el interesado recibir materialmente la cédula en que se contiene la notificación, y en aquella, la negativa surge de manera tácita, al encontrarse cerrado al menos en dos ocasiones el domicilio en que deban hacerse las notificaciones, pues con la designación respectiva (artículo 1069 del Código de Comercio), el litigante asume la carga no sólo de que las notificaciones deben hacerse en el lugar señalado, sino que es el único donde legalmente pueden hacerse, y por lo tanto, asume la responsabilidad frente al proceso, de que si nadie mejor que él conoce el lugar en que con mayor seguridad puede enterarse de las resoluciones que se le manden notificar, independientemente de que no sea el domicilio en que habite o tenga su administración, de modo que al encontrarse cerrado en las condiciones apuntadas lleva a considerar que implícitamente el interesado se niega a recibir las notificaciones, y justamente de ello la necesaria conclusión de que ante la misma situación

de negativa de recibir la notificación, el legislador prevea se hagan en la forma ya citada.-----

**10.- Escrito del cinco de junio dos mil diecinueve, del licenciado José Abel Soberón Pérez, autorizado de la parte demandada, mediante el cual solicita se requiera a la parte actora para que reciba los edictos por los que se dispuso emplazar a los litisconsortes y justifique fueron entregados para su publicación, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de CONFIDENCIAL y otros.-----**

--

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, dígase al compareciente que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que, en principio, como consta en la minuta relativa, la parte actora con fecha siete de junio en curso, recibió de la Secretaría General de Acuerdos por conducto de su autorizado, los edictos elaborados a fin de que mediante su publicación como corresponde, sean emplazados a juicio, por lo que el diverso requerimiento que pretende se le haga, a fin de que justifique que fueron entregados con ese propósito, puede razonablemente calificarse de anticipada.-----

**11.- Oficio 486 del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca 90/2019 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción, dictado en el expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa seguida en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Lesiones, ante el Juzgado Primero**

**de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos**

**resolutivos: “...Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Lesiones, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...”-----**

**12.- Oficio 509 del cinco de junio de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por falta de requisito de procedibilidad, dictado en el expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa seguida en contra de CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL por el**

**delito de Lesiones, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----**

**RESOLUCIÓN: Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por falta de requisito de procedibilidad, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** por el delito de Lesiones, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**”-----

**13.- Oficio 513 del cinco de junio de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción, dictado en el**

**expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa seguida en contra de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL por los delitos de Cohecho y Robo, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.--**

---

**RESOLUCIÓN:** Se dictó resolución bajo los siguientes puntos **resolutivos:** “...**Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca 117/2019 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por prescripción de la acción, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** por los delitos de Cohecho y Robo, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**”-----

---

**14.- Oficio 515 del cinco de junio de dos mil diecinueve, de la Magistrada de la Sala Regional Altamira, mediante el cual remite el toca CONFIDENCIAL formado con motivo del recurso de apelación**

interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por falta de requisito de procedibilidad, dictado en el expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa seguida en contra de CONFIDENCIAL por el delito de Fraude, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, a efecto de calificar la excusa planteada.-----

-----

**RESOLUCIÓN:** Se dictó resolución bajo los siguientes puntos resolutivos: “...**Primero.-** Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la doctora Martha Patricia Razo Rivera, Magistrada de la Sala Regional Altamira, dentro del toca **CONFIDENCIAL** formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público en contra del auto de sobreseimiento por falta de requisito de procedibilidad, dictado en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo a la causa seguida en contra de **CONFIDENCIAL** por el delito de Fraude, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de éste fallo. **Segundo.-** Con copia certificada de la presente resolución, remítanse los autos concernientes al toca de apelación descrito en el punto resolutivo que antecede, a la Sala Regional Victoria con residencia en esta capital, a efecto de que su titular continúe con el conocimiento del asunto por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente el presente fallo a la Magistrada de la Sala Regional Altamira, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo. **Notifíquese.-...**”-----

**TURNO DE ASUNTOS**

**UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----  
-
3. Expediente 397/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----  
-
4. Expediente 1074/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
5. Expediente 480/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
6. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 321/2012 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
8. Expediente 68/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Tercera Sala.-----
9. Expediente 50/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

10. Expediente 386/2019 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
11. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-
12. Expediente 457/2012 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
13. Expediente 823/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
14. Expediente 482/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-
15. Expediente 1087/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
16. Expediente 910/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
17. Expediente 1224/2011 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
18. Expediente 1787/2012 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----

19. Expediente 302/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
20. Expediente 739/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
21. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
22. Expediente 809/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-
23. Expediente 67/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.---  
-----
24. Expediente 127/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 25.- Expediente 352/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 26.- Expediente 221/2006 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.
- 27.- Expediente 250/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 28.- Expediente 439/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Noveno Sala.-----

29.- Expediente 636/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

30.- Expediente 1026/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

### **COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR**

1. Expediente 384/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 641/2014 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 551/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

-

4. Expediente 723/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

-

5. Expediente 350/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

-

6. Expediente 1013/2017 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 1639/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
8. Expediente 283/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----
9. Expediente 776/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil - Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
10. Expediente 814/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-
11. Expediente 844/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----
12. Expediente 950/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----  
-----
13. Expediente 223/2015 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----  
-
14. Expediente 428/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda

Sala Colegiada.-----

-

15. Expediente 84/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

16. Expediente 937/2017 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

17. Expediente 943/2017 procedente del Juzgado Tercero Primera Instancia de lo Familiar el Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

18. Expediente 1074/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

19. Expediente 1405/2017 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

20. Expediente 32/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.----

21. Expediente 282/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

22. Expediente 336/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la

Segunda Sala Colegiada.-----

-----

23. Expediente 885/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-

24. Expediente 1556/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 437/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

----

2. Expediente 1/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

3. Expediente 41/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

-

4. Expediente 780/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

----

5. Expediente 931/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

----

6. Expediente 98/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----  
-
7. Expediente 460/2006 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----  
----
8. Expediente 241/82007 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 40/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 884/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 82/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 84/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----  
----
13. Expediente 217/2004 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-
14. Expediente 26/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----  
-----
15. Expediente 185/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

16. Expediente 819/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----  
-
17. Expediente 140/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 7/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sexta Sala.-----

### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 148/2005 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.--
2. Expediente 154/2014 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 89/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 131/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-  
----
5. Expediente 99/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de Nuevo Laredo.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----  
-----
6. Expediente 136/2017 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
7. Expediente 50/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal Del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.----
8. Expediente 114/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento de Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

9. Expediente 141/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

----

----- Una vez agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Oscar Cantú Salinas, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Hernán de la Garza Tamez, Raúl Enrique Morales Cadena, Jesús Miguel Gracia Riestra y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

-----

Mag. Horacio Ortiz Renán

Presidente

Mag. Alejandro Alberto Salinas

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Mag. Óscar Cantú Salinas

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Adrián Alberto Sánchez Salazar

Mag. Jesús Miguel Gracia Riestra

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del acta de Sesión Plenaria de fecha (11) once de junio de dos mil diecinueve. Doy fe.-----

0